

SOLICITUD AL DESPACHO // RAD: 2023-00263 // ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA vs MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA) – SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ALVARADO (TOLIMA) // ACCIÓN DE TUTELA // JUZGADO 01 PROMISCOUO DE

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 12/12/2023 8:58

Para:j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (621 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DESPACHO.pdf;

Señores,

JUZGADO 01 PROMISCOUO MUNICIPAL DE ALVARADO (TOLIMA)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 730264089001-2023-00263-00

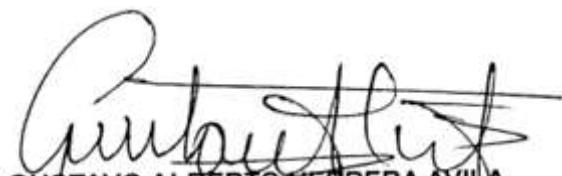
ACCIONANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

ACCIONADO: MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA) – SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ALVARADO (TOLIMA).

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, tal como consta en el proceso, de manera respetuosa advierto al despacho que la entidad accionada no presentó contestación dentro del término concedido y tampoco presentó el informe del trámite a las solicitudes formuladas por el suscrito, lo cual acarrea unas consecuencias jurídicas plenamente definidas en el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 20, por lo que deberán darse por veraces todos los hechos de la presente acción constitucional y mediante fallo amparar los derechos invocados, lo anterior conforme a los argumentos expuestos en el documento que se adjunta en formato PDF.

Por favor acusar recibido el presente correo y sus anexos

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
CC. No. 19.395.114 Bogotá D.C.
T. P. No. No. 39.116 del C. S. de la J.

JLBR